



REF.: Autoriza adquisición menor a 10 UTM, Servicio Pintura interior y exterior de jardín Ilusiones de niño. Con Fondos de JUNJI.

DECRETO: N° 1205

COIHUECO, 24 DIC. 2012

**VISTOS:**

- 1.- D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio del 2006.
- 2.- Ley N° 19.886 de fecha 29 de Agosto de 2003, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios", Publicada en el Diario Oficial con fecha del 30 de Julio de 2003 en su artículo N°10.
- 3.- El Reglamento de La misma Ley N° 19.886 contenido en el D.S. N° 250 del 24 de Septiembre de 2004 modificado por el Decreto N° 1562 D.O. del 20 de Abril de 2006.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°2.285 del 20 de Mayo de 2009, que Aprueba manual de procedimientos de adquisiciones.
- 2.- La necesidad ejecutar trabajos de mantenimiento en sala cuna ilusiones de niño aplicando pintura en muros interiores y exteriores del establecimiento.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 6890 de fecha 10 de Diciembre de 2012 que delega firma en jefe comunal de Daem o quien la subrogue.
- 4.- Cotizaciones de tres proveedores de los productos solicitados.


N°	PROVEEDOR	MONTO \$
1	Oscar Elgueta Baeza c.i. 14.293.338-1	380.800.-
2	David Sepulveda Romero c.i. 10.558.7712-6	392.105.-
3	Jose Omar Plaza V. c.i. 12.377.600-3	387.940.-

**DECRETO:**

- 1.- Autoriza adquisición menor a 10 UTM de "Servicio Pintura interior y exterior de jardín Ilusiones de niño" al proveedor Oscar Elgueta Baeza Rut.N° 14.293.338-1.
- 2.- Emitase orden de compra electrónica a proveedor mencionado precedentemente por un monto de \$ 380.800.-.
- 3.- Impútese el gasto a la cuenta proveniente "Fondos JUNJI."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
GEORGINA MORENO LOPEZ  
Secretaria Municipal

  
JENARO FLORES FERNANDEZ  
Profesor Normalista  
Jefe Daem ®  
Por orden del Alcalde

JFF/PLN/fmu.-

DISTRIBUCIÓN:- Secretaria Municipal , finanzas, establecimiento